

RESOLUCION No. 3454 DE 2019

"Por medio de la cual la Administración Departamental autoriza la cesión del contrato No. 351 de 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que el DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el día dieciséis (16) de octubre de 2019, con SERGIO ANDRÉS ROZO PARALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.458.003 de Cúcuta Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo el número 351 de 2019, cuyo objeto corresponde a la: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA TECNICA DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que se estipuló en la cláusula SEXTA que el valor del contrato, es la suma TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000,00).

Que igualmente, se consignó en la cláusula QUINTA que el término de duración del contrato, es de UN (01) MES, razón por la cual, se encuentra actualmente vigente.

Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización el contrato se inició el día 16 de octubre de 2019.

Que el CONTRATISTA, SERGIO ANDRÉS ROZO PARALES, mediante escrito radicado el día 31 de octubre de 2019, dirigido al señor Gobernador, Doctor RICARDO ALVARADO BESTENE, manifestó expresamente "...que por motivos de mejores oportunidades laborales se me imposibilita continuar con su ejecución", se le imposibilita continuar con la ejecución del contrato, solicitando igualmente, autorizar la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en favor de MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.116.788.916 de Arauca, quien allegó su hoja de vida y la documentación correspondiente, en la cual se puede verificar que la misma cumple ampliamente con los requisitos de idoneidad y experiencia mínimo requeridos.

Que, de conformidad con el estudio previo, elaborado por la Gerencia Técnica de Contratación del Departamento de Arauca, para fundamentar la contratación, indicó sobre la necesidad de contratar un profesional del derecho, con tarjeta profesional vigente, quien deberá demostrar su experiencia mínima de un (01) año de experiencia profesional.

RESOLUCION No. 3454 DE 2019

"Por medio de la cual la Administración Departamental autoriza la cesión del contrato No. 351 de 2019"

Que soportado en la hoja de vida allegada, MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MEDINA, es abogada titulada, con tarjeta profesional vigente, y más de un (01) año de experiencia profesional, es profesional idónea, y cumple a cabalidad con los requisitos señalados por el DEPARTAMENTO, para continuar ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 351 de 2019.

Que de conformidad con la cláusula DECIMA CUARTA, se estipuló que el contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO.

Que el CONTRATISTA, SERGIO ANDRÉS ROZO PARALES, ha venido ejecutando el contrato hasta el día 31 de octubre de 2019, esto es, por un término de DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO, quedando por ejecutar CATORCE (14) DÍAS CALENDARIOS.

Que para que tenga validez y produzca efectos jurídicos la cesión del contrato, es necesaria la autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO.

Que por virtud de la cesión celebrada, EL CESIONARIO pasa a ocupar la posición contractual del CEDENTE, quedando incorporadas para todos los efectos legales, las cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sin que se pueda variar o modificar el objeto del contrato, quedando claro que EL CESIONARIO se subroga en los derechos y obligaciones que ostenta el CEDENTE.

Que existe la necesidad, para el DEPARTAMENTO en continuar con el acompañamiento de un profesional del derecho con las calidades y experiencia para el cumplimiento de los fines consagradas en el objeto de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, como quiera que, existe un gran cúmulo de procesos que se están tramitando en la Gerencia Técnica de Contratación, debiéndose contar obligatoria y de manera inmediata con la presencia de un abogado, para que adelante los procesos que venía conociendo el CONTRATISTA.

Que analizados los elementos de juicio puestos a consideración, se hace legalmente viable autorizar la solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 351 de 2019, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.400.000,00), producto de los CATORCE (14) DÍAS CALENDARIOS de ejecución faltantes.

RESOLUCION No. 3454 DE 2019

"Por medio de la cual la Administración Departamental autoriza la cesión del contrato No. 351 de 2019"

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por el presente instrumento, la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 351 de 2019, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA con SERGIO ANDRÉS ROZO PARALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.458.003 expedida en Cúcuta, el día 16 de octubre de 2019, cuyo objeto corresponde a la: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA TECNICA DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", en favor de MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MEDINA, mayor de edad, domiciliada en Arauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.788.916 expedida en Arauca, abogada de profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 259525 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARAUCA, 31 OCT 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca